



Resolución Directoral

N° 198 -2014 DE/ENAMM

Callao, 21 JUL. 2014

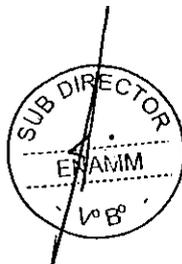
Visto el Acta del Consejo Académico N° 013-2014, de fecha 11 de Julio del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum N° 048-2014/POST DE/ENAMM, de fecha 07 de julio del 2014, el Director Académico (e) de Post Grado plantea la propuesta de promover e incentivar los estudios de Post Grado que ofrece la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" los cuales están orientados a la especialización de profesionales, docentes universitarios e investigadores del más alto nivel, estudios que se encuentran normados por la Ley Universitaria y los Reglamentos Institucionales vigentes por lo que, la ENAMM en cumplimiento de su rol y amparándose en su autonomía para organizar sus sistema académico, administrativo y económico, previo análisis de la estructura de costos, podría otorgar descuentos especiales sobre la tasa académica de enseñanza para seguir estudios en el Programa de Doctorado en Ciencias Marítimas a sus egresados de los Programas de Pre y Post Grado, Docentes y Oficiales de Marina de Guerra del Perú con Grado de Maestro, cuyos montos equivaldrían a los ya otorgados para seguir estudios de Maestría según las Resoluciones Directorales N° 046 y 112-2014 del 10 de marzo y 14 de abril del 2014;

Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" en cumplimiento de su rol y amparándose en su autonomía para organizar sus sistema académico, administrativo y económico, debe promover e incentivar los estudios de Post Grado que ofrece a su comunidad académica Egresados y Docentes que cumplan con los requisitos de antigüedad y continuidad previamente establecidos, así como a los Oficiales de la Marina de Guerra del Perú, por lo que, es viable ofrecerles, previo análisis de la estructura de costos, descuentos especiales en la tasa académica por enseñanza, para seguir estudios en el Doctorado en Ciencias Marítimas que se ofrece a través de la Dirección Académica de Post Grado;

Que, en tal sentido es viable establecer y aprobar el descuento especial del 40% en tasa académica de estudios para los egresados y docentes de la ENAMM que cumplan con los requisitos establecidos para seguir estudios de Doctorado en Ciencias Marítimas;



De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Post Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Promover e incentivar los estudios de Post Grado que ofrece la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" a su comunidad académica integrada por sus Egresados y Docentes a través del Programa del Doctorado en Ciencias Marítimas que imparte, haciéndolo extensivo a los Oficiales de la Marina de Guerra del Perú, entidad con la que se cuenta un Convenio de Colaboración Interinstitucional en apoyo a la formación académica de nuestros estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer y aprobar el descuento especial del 40% en tasa académica de estudios, para los egresados y docentes de la ENAMM que cumplan con los requisitos establecidos para seguir estudios de Doctorado en Ciencias Marítimas y demás exigencias para acogerse al citado beneficio:

DESCUENTOS ESPECIALES / TASA ACADEMICA DE ESTUDIOS - POST GRADO / DOCTORADO		% DESCUENTO EN TASA ACADEMICA DE ESTUDIOS
		MODALIDAD PRESENCIAL
1	Egresados de los Programas Académicos de Pre y Post Grado / ENAMM con Grado Académico de Maestro o estudios concluidos de Maestría (el Grado Académico de Maestro es requisito para obtención del Grado de Doctor)	40%
2	Docentes de la ENAMM que acrediten haber realizado labor docente en los últimos 05 años en forma ininterrumpida, con Grado Académico de Maestro o estudios concluidos de Maestría (el Grado Académico de Maestro es requisito para obtención del Grado de Doctor)	
3	Oficiales de la Marina de Guerra del Perú con Grado Académico de Maestro o estudios concluidos de Maestría (el Grado Académico de Maestro es requisito para obtención del Grado de Doctor)	

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Promoción Institucional la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Fernando VALERIANO-FERRER González
 04838233

